



RESOLUCIÓN N° 0175-2024-UNHEVAL.URH/J

Huánuco, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 033-2024-UNHEVAL, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Técnico Informático de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remitiendo el informe escalafonario del servidor; el Informe N° 067-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por esta unidad; el Proveído N° 003100-2024-UNHEVAL-RECT, de fecha 21 de junio del 2024 emitido por el Rector;

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la cual establece en su artículo 317° "La unidad de Recursos Humanos cuanta con las siguientes unidades funcionales:

- a) Unidad Funcional de Remuneraciones
- b) Unidad Funcional de Pensiones y Compensación
- c) Unidad Funcional de Escalafón y Control
- d) Unidad Funcional de Desarrollo de Personal

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicio.

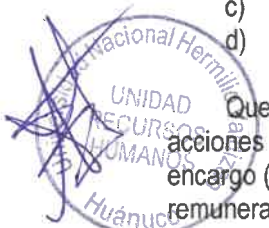
Que, el literal b) del numeral 2.8 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC señala que la designación temporal de funciones indica lo siguiente:

- b) *Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).*

Conforme al numeral 2.6 del Informe Técnico N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, señala que en lo que respecta a la designación de funciones resulta viable que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que es suficiente el cumplimiento con el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.

Así pues, del Informe escalafonario (Informe N° 033-2024-UNHEVAL, de fecha 13 de junio del 2024) se precisa que el servidor CAS **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS** ostenta récord laboral de 04 años, 09 meses y 21 días de servicio (al 09/06/2024), con grado de instrucción titulado (Economista) adscrita a la Unidad Funcional de Escalafón y Control.

Mediante Informe N° 067-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 19 de junio del 2024 esta Unidad concluye y recomienda que resulta factible que el servidor **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS** se le designe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

temporalmente las funciones de la Coordinación de la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Unidad de Recursos Humanos por cuanto cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la UNHEVAL y en consecuencia se emita el acto administrativo realizando la designación temporal de funciones

Que, estando a lo señalado en las normas precedentes e informes de SERVIR, y existiendo la necesidad de servicio de un Coordinador en la Unidad Funcional de Escalafón y Control, aunado al hecho que cuenta con la experiencia conforme al Informe escalafonario (Informe N° 033-2024-UNHEVAL) y evaluando su contrato primigenio cumple los siguientes requisitos:

CONVOCATORIA 2024-V Requisitos de las bases del Concurso CAS N° 001-2024-UNHEVAL-HCO OBJETO: 01 profesional (especialista en escalafón y control) para la Unidad de Recursos Humanos	Requisitos con que cuenta la servidora HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS
a) Formación académica: Bachiller en la Carrera de Economía, Administración, Ingeniería de Sistemas o a fines a la formación	Si cumple – título de Economista (fuente: SUNEDU)
b) Experiencia general: tres (3) años de experiencia como mínimo en el sector público o privado.	Si cumple (04 años, 09 meses y 21 días)
c) Experiencia específica: haber laborado un (1) año en el sector público desarrollando labores similares a la plaza que postula	Si Cumple (: 04 años 06 meses 07 días)

Así, pues de la evaluación de los requisitos y la propuesta de esta Unidad y la validación del Rector mediante Proveído N° 03100-2024-UNHEVAL-RECT, resulta procedente realizar la designación temporal de funciones al servidor CAS **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**, a la Coordinación de la Unidad Funcional de Escalafón y Control.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, se colige que el servidor CAS **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**, cumple con lo señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, según lo señalado en el numeral 2.6 del Informe 067-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 19 de junio emitido por esta Unidad, según el detalle que se indica:

INFORME N° 033-2024-UNHEVAL		
Tiempo de servicio	Rotación (relacionadas al área a designarse)	Documentos que acreditan la experiencia en el área o materia
04 años 09 meses y 21 días	En la función o materia Asistente Administrativo en la Unidad Funcional de Escalafón y Control Del 03/12/2019 al 09/06/2024 04 años, 06 meses, 07 días TOTAL: 04 AÑOS, 06 MESES, 07 DIAS	CAS N° 237-2029-UNHEVAL-DIGA

Por consiguiente, resulta atendible efectuar la designación temporal de funciones de la Coordinación de la Unidad Funcional de Escalafón y Control;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2021, modificada con la Resolución Rectoral N° 277-2023-UNHEVAL, de fecha 17 de abril del 2023, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1590-2023-UNHEVAL y esta a su vez modificada mediante Resolución Rectoral N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se delegan facultades al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL respecto a efectuar acciones de rotación, resignación, destaque, permuta y encargaturas del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 (que comprende los niveles auxiliar, técnico y profesional así como los directivos de sistema administrativo cuya categoría remunerativa son F-1, F-2 y F-3) y la designación temporal del puesto y la designación temporal de funciones de personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva, precisando que **dichas acciones no incluye aquellas en las que se requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del rector o vicerrectores de los órganos de primer nivel, segundo nivel y tercer**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

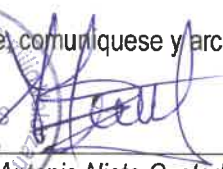
nivel; precisando que dicha encargatura de funciones abarca las acciones de rotación y/o encargatura de puesto o de funciones del personal (Decreto Legislativo 276 y personal del Régimen del Decreto Legislativo 1057) para ocupar la coordinación de las Unidades Funcionales.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0277-2023-UNHEVAL de fecha 17 de abril de 2023 y esta a su vez modificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°** **DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** de la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** al servidor contratado bajo el D.L. 1057 **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**, con efectividad **al 10 de junio del 2024**, por los argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta los alcances del Informe Técnico N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC.
- Artículo 2°** **ESTABLECER**, que el servidor **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS** designado en el artículo 1°, deberá de presentar su declaración Jurada de Interés bajo los alcances de la Ley N° 31227, bajo responsabilidad funcional dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.
- Artículo 3°** **RECOMENDAR** al servidor contratado bajo el D.L. 1057 **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS** el cumplimiento cabal de las funciones como Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control.
- Artículo 4°** **Disponer** que la Unidad Funcional de Escalafón y Control incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del personal CAS.
- Artículo 5°** **DAR A CONOCER** esta Resolución y el Informe N° 1155-2023-SERVIR-GPGSC, a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese


José Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Distribución:

Interesado- Rectorado
-SG-UFEC-UFR
OPyP
Cc. Archivo

